



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
30 OCT. 2017	
JURIDICA <input type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>

**ACLÁRASE RES. AFECTA N° 19 DEL 31.03.2017 Y  
APRUEBA MODIFICACIÓN AUMENTO DE  
PRESUPUESTO CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN AFECTA N°) 0 1 1 3**

**VALDIVIA, 30 OCT. 2017**

**VISTOS:**

1. La Resolución Afecta N° 19 de fecha 31 de marzo de 2017 que aprueba Convenio de transferencia de recursos, suscrito el 20 de marzo 2017 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, destinado a ejecutar el programa **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017”**, por un monto de \$506.679.000.-
2. El correo electrónico de don Braulio Poveda C., funcionario de CRDP dirigido a Sra. María Solange Palavecino M., Analista del programa en el cual indica lo siguiente: *“Adjunto remito reporte que incorpora la modificación al presupuesto de operación y gobernanza 2017, de igual modo, la siguiente tabla corresponde a las partidas suplementadas, adicionalmente remito ficha IDI modificada en igual sintonía”*
3. El reporte Ficha IDI en el programa denominado **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2017”**, Código BIP 30477737-0, que para el ítem **“Gasto Administrativo”** contempla un financiamiento FNDR de **MS\$574.679.-**
4. El Certificado N° 177 de fecha 08 de junio de 2017 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que el mencionado órgano colegiado acordó *“Aprobar, aumento del presupuesto en ítem Gobernanza por un monto de \$68.000.000.- totalizando un presupuesto 2017 de \$574.679.000.- de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo”*.  
Se adjunta aumento itemizado por partidas que se aprobó aumentar, que coincide con la solicitud indicada en el literal b) de la presente cláusula
5. Que mediante memo N° 1201 de fecha 17 de octubre 2017 la División de Análisis y Control de gestión de este Gobierno Regional y Analista, solicita modificación de Convenio de transferencias corrientes – al sector privado, para financiar los gastos operacionales.  
Solicita incrementar en \$68.000.000.- la transferencia, totalizándose un total de \$574.679.000.-
6. El Certificado de Visación N° 59 de proyectos de Transferencia de fecha 03 de octubre de 2017, mediante el cual el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentran con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión
7. El Decreto 1353 de fecha 14 de septiembre 2017, tomado razón con fecha 11 de octubre 2017, que modifica Presupuesto vigente del Sector Público, del Gobierno Regional, Región de Los Ríos (Programa 02), asignando a la CRDP un aumento de \$68.000.000.-
8. Lo disponibilidad presupuestaria contenida en la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público año 2017.
9. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
10. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
11. El Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**



1° **ACLARASE** el Visto N°1 de la Resolución Afecta N° 19 del 31.03.21017 de este Servicio, en el sentido de que el convenio de fecha 20 de marzo 2017 al que se hace alusión, es para realizar una transferencia a la CRDP por un monto de M\$506.679.- y no M\$598.700.- como erróneamente se hace mención. Aclaración que no modifica la transferencia e imputación contenida en los resueltos 2° y 4° del mencionado acto administrativo.

2° **APRUÉBASE** la **Modificación de presupuesto** del convenio de transferencia de recursos, celebrado el 20 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, denominado **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL 2017”**, cuyo tenor es el que sigue:

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
Y  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO – REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia, 25 de octubre 2017, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el “Gobierno Regional” o “GORE”, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ, cédula de identidad N° 11.632.422-9, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y por la otra la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante “La Corporación” o “Entidad Receptora”, de la región de Los Ríos, R.U.T. N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente don MARCO ANTONIO IDE MAYORGA, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en ubicado en calle Esmeralda 643, 2° Piso de Valdivia, quiénes proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, que es del siguiente tenor:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) La Resolución Afecta N°19 de fecha 31 de marzo de 2017 que aprueba Convenio de transferencia de recursos, suscrito el 20 de marzo 2017 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, destinado a ejecutar el programa “TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017”, por un monto de \$506.679.000.-
- b) El correo electrónico de don Braulio Poveda C., funcionario de CRDP dirigido a Sra. María Solange Palavecino M., Analista del programa en el cual indica lo siguiente: “Adjunto remito reporte que incorpora la modificación al presupuesto de operación y gobernanza 2017, de igual modo, la siguiente tabla corresponde a las partidas suplementadas, adicionalmente remito ficha IDI modificada en igual sintonía”.
- c) El reporte Ficha IDI en el programa denominado **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2017”**, Código BIP 30477737-0, que para el ítem “Gasto Administrativo” contempla un financiamiento FNDR de **M\$574.679**.
- d) El Certificado N° 177 de fecha 08 de junio de 2017 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que el mencionado órgano colegiado acordó *“Aprobar, aumento de presupuesto en ítem Gobernanza por un monto de \$68.000.000.- totalizando un presupuesto 2017 de \$574.679.000.- de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.*

Se adjunta aumento itemizado por partidas que se aprobó aumentar, que coincide con la solicitud indicada en el literal b) de la presente cláusula.

- e) Que Mediante Memo N° 1201 de fecha 17 de octubre 2017 la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y Analista, solicita modificación de Convenio de transferencias corrientes – al sector



privado, para financiar los gastos operacionales. Solicita incrementar en \$68.000.000.- la transferencia, totalizándose un total de \$574.679.000.-

- f) El Certificado de Visación N° 59 de Proyectos de Transferencia de fecha de fecha 03 de octubre 2017, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.
- g) La Clausula Novena del Convenio de transferencia aprobado por Resolución Afecta N° 19 de fecha 31 de marzo 2017 que indica que las partes podrán modificar de común acuerdo el convenio de transferencia suscrito.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA.**

Que, por lo expuesto, las partes han convenido modificar el financiamiento de programa "TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017" en el siguiente sentido:

"Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a "La Corporación" la cantidad de \$574.679.000.- (quinientos setenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil pesos), los que deberán ser destinados por "Entidad Receptora" a la ejecución del "GASTO DE OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017", en adelante el Programa."

**TERCERO: VIGENCIA CONVENIO DE TRANSFERENCIA MODIFICADO.**

En todo lo no modificado en el presente instrumento mantiene plena vigencia el convenio de transferencia de fecha 20 de marzo 2017, aprobado mediante Resolución Afecta N° 19 de fecha 31 de marzo 2017.

**CUARTO: COMIENZO DE VIGENCIA DE ACTUAL MODIFICACIÓN.**

La presente modificación comenzará a regir una vez que se notifique la resolución que aprueba la presente modificación.

**QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de convenio de transferencia se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**SEXTO: DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Para todos los efectos legales, derivados de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEPTIMO: PERSONERÍA.**

La personería del Intendente don Ricardo Millán Gutiérrez, consta en Decreto 426 de fecha 24 de marzo de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don Marco Antonio Ide Mayorga, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión n° 8 de su Directorio de fecha 17 de diciembre de 2015. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos y su Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Antonio Ide Mayorga.

**3° TRANSFIÉRASE** a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, el monto total de \$574.679.000.- (quinientos setenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil pesos) con cargo al presupuesto 2017 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto imputado, el total corresponden para el año 2017 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

4° **DÉJASE ESTABLECIDO** que hasta la fecha se ha transferido el monto de \$506.679.000.- (quinientos seis millones seiscientos setenta y nueve mil pesos) para "GASTO DE OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL AÑO 2017" con cargo al presupuesto FNDR.

5° **INTRÚYASE** a Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

6° **IMPÚTESE** el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelto anterior al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2017, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 1, Asig. 006.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

FORMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
13 NOV. 2017  
CONTRALOR REGIONAL  
DE LOS RIOS

LKS/PHB/MPM/cap.

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos
2. Corporación Regional de Desarrollo Productivo - CRDP.
3. Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
4. Depto. Finanzas.
5. Depto. Jurídico
6. Inversiones.
7. Archivo Oficina de Partes.

EDUARDO F. VELIZ GUAJARDO  
Contralor Regional Subrogante  
de Los Ríos  
Contraloría General de la República

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
14.11.2017

Fondo E-6956.-



**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
Y  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO – REGIÓN DE LOS  
RÍOS**

25 OCT. 2017

En Valdivia, ....., comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el “Gobierno Regional” o “GORE”, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ, cédula de identidad N° 11.632.422-9, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y por la otra la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante “La Corporación” o “Entidad Receptora”, de la región de Los Ríos, R.U.T. N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente don MARCO ANTONIO IDE MAYORGA, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en ubicado en calle Esmeralda 643, 2° Piso de Valdivia, quienes proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, que es del siguiente tenor:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) La Resolución Afecta N°19 de fecha 31 de marzo de 2017 que aprueba Convenio de transferencia de recursos, suscrito el 20 de marzo 2017 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, destinado a ejecutar el programa “TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017”, por un monto de \$506.679.000.-
- b) El correo electrónico de don Braulio Poveda C., funcionario de CRDP dirigido a Sra. María Solange Palavecino M., Analista del programa en el cual indica lo siguiente: “Adjunto remito reporte que incorpora la modificación al presupuesto de operación y gobernanza 2017, de igual modo, la siguiente tabla corresponde a las partidas suplementadas, adicionalmente remito ficha IDI modificada en igual sintonía”.
- c) El reporte Ficha IDI en el programa denominado “TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2017”, Código BIP 30477737-0, que para el ítem “Gasto Administrativo” contempla un financiamiento FNDR de **MS\$574.679**.
- d) El Certificado N° 177 de fecha 08 de junio de 2017 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que el mencionado órgano colegiado



acordó “Aprobar, aumento de presupuesto en ítem Gobernanza por un monto de \$68.000.000.- totalizando un presupuesto 2017 de \$574.679.000.- de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

Se adjunta aumento itemizado por partidas que se aprobó aumentar, que coincide con la solicitud indicada en el literal b) de la presente cláusula.

- e) Que Mediante Memo N° 1201 de fecha 17 de octubre 2017 la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y Analista, solicita modificación de Convenio de transferencias corrientes – al sector privado, para financiar los gastos operacionales.  
Solicita incrementar en \$68.000.000.- la transferencia, totalizándose un total de \$574.679.000.-
- f) El Certificado de Visación N° 59 de Proyectos de Transferencia de fecha de fecha 03 de octubre 2017, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.
- g) La Clausula Novena del Convenio de transferencia aprobado por Resolución Afecta N° 19 de fecha 31 de marzo 2017 que indica que las partes podrán modificar de común acuerdo el convenio de transferencia suscrito.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA.**

Que, por lo expuesto, las partes han convenido modificar el financiamiento de programa ~~“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017”~~ en el siguiente sentido:

“Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a “La Corporación” la cantidad de \$574.679.000.- (quinientos setenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil pesos), los que deberán ser destinados por “Entidad Receptora” a la ejecución del **“GASTO DE OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017”**, en adelante el Programa.”

## **TERCERO: VIGENCIA CONVENIO DE TRANSFERENCIA MODIFICADO.**

En todo lo no modificado en el presente instrumento mantiene plena vigencia el convenio de transferencia de fecha 20 de marzo 2017, aprobado mediante Resolución Afecta N° 19 de fecha 31 de marzo 2017.



**CUARTO: COMIENZO DE VIGENCIA DE ACTUAL MODIFICACIÓN.**

La presente modificación comenzará a regir una vez que se notifique la resolución que aprueba la presente modificación.

**QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de convenio de transferencia se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**SEXTO: DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Para todos los efectos legales, derivados de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEPTIMO: PERSONERÍA.**

La personería del Intendente don Ricardo Millán Gutiérrez, consta en Decreto 426 de fecha 24 de marzo de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don Marco Antonio Ide Mayorga, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión n° 8 de su Directorio de fecha 17 de diciembre de 2015. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos y su Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Antonio Ide Mayorga.

  
  
**RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ**  
 INTENDENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍO

  
  
**MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**  
 PRIMER VICEPRESIDENTE  
 CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

  
 LKS/ PHB/ MPM/ cap.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS  
UNIDAD JURÍDICA

RES N° 19/2017  
EVG

CURSA CON ALCANCE LA  
RESOLUCIÓN N° 19, DE 2017, DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS  
RÍOS.

VALDIVIA, 001736 \* 10.04.2017

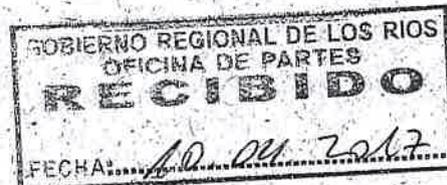
Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución del rubro, que aprueba el convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la región de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, para la ejecución del programa "Transferencia Operación y Gobernanza de la Corporación de Desarrollo Regional del año 2017", por encontrarse ajustada a derecho, pero cumple con hacer presente que ello es sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en el proceso de fiscalización que actualmente esta Entidad de Control se encuentra desarrollando en la referida Corporación.

Con el alcance antedicho, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
LARITZA FREISLER ENCINA  
Contralor Regional  
De Los Ríos  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
PRESENTE.



Folio 6-2096/



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
31 MAR. 2017	
JURIDICA <input type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN AFECTA N°19.-**

**VALDIVIA, 31 de marzo de 2017.-**

**VISTOS:**

1. El convenio de transferencia de fecha 20 de marzo de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, destinado a ejecutar el programa **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017"** código BIP 30434585-0, por un monto de **MS598.700.-**
2. Que en sesión ordinaria N° 03 celebrada el día 07 de febrero de 2017, el Consejo Regional de Los ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, distribución del presupuesto de la CRDP 2017 (marzo) – 2018 (febrero), por un monto de \$ 506.679.000.-, lo cual consta en Certificado N° 27 de fecha 09 de febrero 2017 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.
3. La Ley de Presupuesto N° 20.981 vigente para el año 2017, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de \$426.679.000.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
4. Que mediante Resolución Afecta N° 033 de fecha 07 de febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda, tomada razón con fecha 17 de marzo 2017, que modifica Presupuesto vigente del Sector Público, del Gobierno Regional, Región de Los Ríos (Programa 02), asignando a la CRDP el monto de \$80.000.000.-
5. El Certificado de Visación N° 06 de Programas de Transferencia de fecha 21 de febrero de 2017, mediante el cual el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentran con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión
6. De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 179 de 23/02/2017 de la División de Análisis y Control de Gestión y Analista, los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2017 al 28 de febrero 2018.
7. Lo disponibilidad presupuestaria contenida en la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público año 2017.
8. La urgencia de finalizar trámite de toma de razón en plazo de 5 días hábiles, ya que los recursos del presente convenio (en parte), son los que solventan el pago de las remuneraciones de marzo 2017 en adelante, de quienes prestan servicios en la mencionada Corporación.
9. **La circunstancia que habiéndose ingresado la Resolución Afecta N°17 de fecha 21 de marzo de 2017, esta fue retirada mediante Oficio N°766 de fecha 31 de marzo de 2017 con el objeto de precisar que los recursos del convenio Gobernanza 2017, no serán transferidos mientras no se encuentren al día las rendiciones de cuentas de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, conforme al artículo 18 de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.**
10. El Certificado de Visación N° 07 de Programas de Transferencia de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de

**Los Ríos, informa que las transferencias efectuadas a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, se encuentran con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión**

11. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
12. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
13. El Decreto N°426 de fecha 24 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

**1°APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 20 de marzo de 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, denominado **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL 2017”**, cuyo tenor es el que sigue:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
Y  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2017” DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2017 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2018**

En Valdivia, 20 de marzo 2017, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el **“Gobierno Regional”** o **“GORE”**, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, cédula de identidad N° 12.108.216-0, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, en adelante **“Entidad Receptora”**, R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2° Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de Recursos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- 1.- Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capítulo VII referido al “Asociativismo Regional” (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:

- a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
- b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
- c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
- d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.

3.- Que en sesión ordinaria N°03 celebrada el día 07 de febrero de 2017, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, distribución del presupuesto de la CRDP 2017 (marzo) – 2018 (febrero), por un monto de \$ 506.679.000.-, lo cual consta en Certificado N° 27 de fecha 09 de febrero 2017 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.

4.- La Ley de Presupuesto N° 20.981 vigente para el año 2017, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de \$ 426.679.000.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

5.- Que mediante Resolución Afecta N° 033 de fecha 07 de febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda, que modifica Presupuesto vigente del Sector Público, del Gobierno Regional, Región de Los Ríos (Programa 02), asignando a la CRDP el monto de \$80.000.000.-

6.- El Certificado de Visación N° 06 de Proyectos de Transferencia de fecha 21 de febrero de 2017, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.

7.- De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 179 de 23/02/2017 de la División de Análisis y Control de Gestión y Analista, los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2017 al 28 de febrero 2018.

## SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **\$506.679.000.-** (quinientos seis millones seiscientos setenta y nueve mil pesos), los que deberán ser destinados por **"Entidad Receptora"** a la ejecución del **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017"**, en adelante el Programa.

**"LA CORPORACIÓN"** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional"**, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

**"El Gobierno Regional"**, además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

## TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

#### CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas **"LA CORPORACIÓN"** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **"GORE"**. En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del **"GORE"**

#### QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN"**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

#### SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las partes que suscriben el presente convenio deberán rendir cuenta del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución N° 30** de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace o se aplique a futuro.

El organismo receptor está obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso con los recursos percibidos y un informe mensual y final de inversión, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la **Resolución 30/2015** de la Contraloría General de la República.

El Informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativo del mes siguiente al que se informa, incluso de aquellos meses que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar a lo menos, el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

La cuenta final que entregue la **"Entidad Receptora"** deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por el profesional que designe el Intendente regional. Esto sin perjuicio de la facultad del **"Gobierno Regional"** para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el **"Gobierno Regional"** rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría Regional de la República, con el recibo que le haya entregado la **"Entidad Receptora"**.

#### SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en

el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la "Entidad receptora" de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

#### OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

#### NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

#### DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

#### DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La Personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don Egon Montecinos Montecinos, consta en el Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don Marco Antonio Ide Mayorga, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión n° 8 de su Directorio de fecha 17 de diciembre de 2015. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos y su Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Antonio Ide Mayorga.

**2° TRANSFIÉRASE** a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, el monto de \$506.679.000.- (quinientos seis millones seiscientos setenta y nueve mil pesos) con cargo al presupuesto 2017 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto imputado, el total corresponden para el año 2017 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

**3° INTRÚYASE** al Dpto. Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, que no se transferirán los recursos de presente convenio, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

4° **IMPÚTESE** el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelto anterior al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2017, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 1, Asig. 006.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/PHB

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Contraloría Regional de Los Ríos
2. Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
3. Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
4. Depto. Finanzas.
5. Depto. Jurídico
6. Inversiones.
7. Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
10 ABR. 2017  
CONTRALOR REGIONAL  
DE LOS RIOS

  
LARITZA PREISLER ENCINA  
Contraloría Regional  
de Los Ríos  
Contraloría General de la República

CURSA CON ALCANCE  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
OFM 001736 \*DE 10.04.2017



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

#### **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNAZA 2017" DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2017 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2018**

---

En Valdivia, 20 MAR. 2017, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el "**Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, cédula de identidad N° 12.108.216-0, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante "**Entidad Receptora**", R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2° Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de Recursos:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- 1.- Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:
  - a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.



- b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
- c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
- d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.

3.- Que en sesión ordinaria N°03 celebrada el día 07 de febrero de 2017, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, distribución del presupuesto de la CRDP 2017 (marzo) – 2018 (febrero), por un monto de \$ 506.679.000.-, lo cual consta en Certificado N° 27 de fecha 09 de febrero 2017 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.

4.- La Ley de Presupuesto N° 20.981 vigente para el año 2017, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de \$426.679.000.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

5.- Que mediante Resolución Afecta N° 033 de fecha 07 de febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda, que modifica Presupuesto vigente del Sector Público, del Gobierno Regional, Región de Los Ríos (Programa 02), asignando a la CRDP el monto de \$80.000.000.-

6.- El Certificado de Visación N° 06 de Proyectos de Transferencia de fecha 21 de febrero de 2017, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.

7.- De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 179 de 23/02/2017 de la División de Análisis y Control de Gestión y Analista, los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2017 al 28 de febrero 2018.

## **SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.**

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **“La Corporación”** la cantidad de **\$506.679.000.-** (quinientos seis millones seiscientos setenta y nueve mil pesos), los que deberán ser destinados por **“Entidad Receptora”** a la ejecución del **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2017”**, en adelante el Programa.



**“LA CORPORACIÓN”** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **“Gobierno Regional”**, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **“Entidad Receptora”** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

**“El Gobierno Regional”**, además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

### **TERCERO: PROGRAMA.**

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

### **CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.**

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **“LA CORPORACIÓN”** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al **“Gobierno Regional”** para reasignar o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas **“LA CORPORACIÓN”** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **“GORE”**. En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del **“GORE”**

### **QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, los recursos que se traspasen a **“LA CORPORACIÓN”**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por la **“Entidad Receptora”** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

### **SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.**



Las partes que suscriben el presente convenio deberán rendir cuenta del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución N° 30** de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace o se aplique a futuro.

El organismo receptor está obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso con los recursos percibidos y un informe mensual y final de inversión, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la **Resolución 30/2015** de la Contraloría General de la República.

El Informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativo del mes siguiente al que se informa, incluso de aquellos meses que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar a lo menos, el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

La cuenta final que entregue la **"Entidad Receptora"** deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por el profesional que designe el Intendente regional. Esto sin perjuicio de la facultad del **"Gobierno Regional"** para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el **"Gobierno Regional"** rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría Regional de la República, con el recibo que le haya entregado la **"Entidad Receptora"**.

#### **SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.**

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

#### **OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos



totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.**

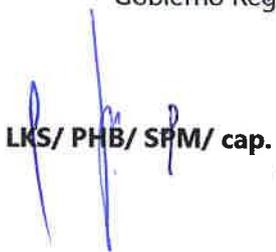
El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

La Personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don Egon Montecinos Montecinos, consta en el Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don Marco Antonio Ide Mayorga, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión n° 8 de su Directorio de fecha 17 de diciembre de 2015. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos y su Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Antonio Ide Mayorga.

  
**EGON MONTECINOS MONTECINOS.**  
 Intendente  
 Gobierno Regional de Los Ríos.

  
**LKS/ PHB/ SPM/ cap.**

  
**MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**  
 Primer Vicepresidente  
 Corporación Regional de Desarrollo Productivo  
 Región de Los Ríos.